

INTERLOCUTORIO No. **225**

Rad. 2019-00090-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Se allega dentro del presente proceso Ejecutivo de Alimentos, propuesto por SANDRA MILENA GONZALEZ HERNANDEZ, en contra del señor JHON ANDERSON OROZCO VASQUEZ, solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación; por lo cual, habrá de darse por terminado por pago total de la obligación, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

1º) DAR por terminado el presente proceso ejecutivo, por pago total de la obligación, por concepto de las sumas adeudadas.

2º) DECRETAR el levantamiento de las medidas de restricción de salida del país y el reporte a las centrales de riesgo de Transunión (antes cifin) y datacredito. Igualmente el levantamiento de la medida de embargo y retención que recae sobre los dineros y títulos que posea el señor JOHN ANDERSON OROZCO VASQUEZ, en cuentas de ahorros, corrientes, CDTS y/o cualquier otro instrumento financiero que permita el embargo de los siguientes bancos: Banco Agrario, Banco BBVA, Banco Pichincha, Banco Av – Villas, Banco Davivienda, Banco de Bogotá, Bancolombia, Banco Mundo Mujer, Banco Porvenir, Bancoomeva, Banco Caja Social, Banco Falabella, Banco Popular, Banco de Occidente y Banco Colpatria. Así mismo el embargo que recae sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 373-7905 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga. Igualmente el embargo y retención que recae sobre el 30% del salario que devenga el señor JOHN ANDERSON OROZCO VASQUEZ, identificado con la C.C. No. 1.115.073.572 de Buga (V), como empleado de la empresa CREDITOS VERO, informando que las medidas comunicadas mediante los oficios 509 del 15 de abril de 2019, 510 del 15 de abril

de 2019, y 644 del 15 de mayo de 2019, quedan sin vigencia. Líbrense los oficios respectivos.

3°. Una vez ejecutoriado este auto, ARCHÍVESE el expediente previas las anotaciones correspondientes en los libros respectivos.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



**HUGO NARANJO TOBÓN**

**NOTIFICACIÓN**

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADOS ELECTRONICOS No. 40

HOY, 01 de Marzo de 2022 A LAS 08:00 A.M

EL SECRETARIO Julio Andrés Galeano Pareja ( E )

Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 002 De Familia**  
**Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9957c965fb4b3fa74a3c25d1ee3f44a45096dafa4802158e8e3e62d3f312c703**

Documento generado en 28/02/2022 01:57:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>